RESOLUCIÓN Nº 1.237/2016

Por la cual se le adjudica a la Empresa **ALVES S.A con RUC Nº 80074131-5** Representado por el Sr. Bruno Montania Gómez con C.I 4.292.219, para el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 22/2016 para la "READECUACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO. CON ID Nº 317.147- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 549.956.400 (Quinientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 28 de noviembre de 2016.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: Licitación por Concurso de Oferta Nº 22/2016 "READECUACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO. CON ID Nº 317.147 Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa **ALVES S.A con RUC Nº 80074131-5 Representado por el Sr. Bruno Montania Gómez con C.I 4.292.219**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR; a Empresa ALVES S.A con RUC Nº 80074131-5 Representado por el Sr. Bruno Montania Gómez con C.I 4.292.219, para el llamado de Licitación por Concurso de Oferta Nº 22/2016 para la "READECUACION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO. CON ID Nº 317.147- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes 549.956.400 (Quinientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016, ----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2436/16
(Dos mil cuatrocientos treinta y seis/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1237/16 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALVES S.A. CON RUC N° 80074131-5, REPRESENTADO POR EL SEÑOR BRUNO MONTANIA GÓMEZ, "PARA READECUACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 549.956.400 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 30 de noviembre del 2016.-

VISTO: La nota N° 178/16, con expediente N° 4006/16, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1237/16 de fecha 28 de noviembre del 2016, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA READECUACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO", por el valor total de Gs. 549.956.400 (Quinientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos guaraníes), modelo de contrato y documentos respaldatorios y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas..."*.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1237/16 donde se adjudica a la Empresa ALVES S.A. con RUC N° 80074131-5, representado por el señor Bruno Montania Gómez, "PARA READECUACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO", por el valor total de Gs. 549.956.400 (Quinientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2436/16
(Dos mil cuatrocientos treinta y seis/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1237/16 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALVES S.A. CON RUC N° 80074131-5, REPRESENTADO POR EL SEÑOR BRUNO MONTANIA GÓMEZ, "PARA READECUACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 549.956.400 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS GUARANÍES), Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 30 de noviembre del 2016.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa ALVES S.A. con RUC N° 80074131-5, representado por el señor Bruno Montania Gómez.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. LUIS A. FLEYTAS GALEANO
Presidente interino
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 30 de Noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal